



RESOLUCION No. 859-AD-78

Lima, 23 de octubre de 1978

Visto el Memorandum N° 203-DE-78 de la Dirección --
Ejecutiva, sobre rescisión y contratos de personal docente;

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución Jefatural N° 708-AD-78 de 17 de Agosto de 1978, se aprobaron los contratos de locación de servicios eventuales de enseñanza, entre otros, de los Profesores Isabel Marina Ortega Abad, Humberto Castillo Zevallos e Irma Rosa Novoa Mayta, para que dicten las asignaturas de Balonmano, Preparación Física y Coreografía, respectivamente, en los Cursos de Formación de Profesores de Educación Física y de Técnicos Deportivos Especialistas en Atletismo y Gimnasia que se dictan en el Centro Superior de Investigación, Formación y Calificación de Recreación, Educación Física y Deportes-CESTRED;

Que, es conveniente dejar sin efecto la aprobación de los contratos del personal docente antes mencionado, por no haber asumido las funciones de enseñanza a que se obligaron;

Que, dentro del plantel de Profesores del IV Semestre Académico del Curso de Formación de Profesores de Educación Física que se imparte en la citada Dependencia, se consideró al señor Harald Denecken como Profesor del curso de Sistemas de Entrenamiento Deportivo, en forma honorífica, quien, por razones de su cargo de Coordinador del Convenio de Cooperación Técnica Perú - Alemania Federal, no podrá continuar enseñando la citada asignatura;

Que, a fin de garantizar la continuidad de los citados cursos de Formación, es necesario proceder a la aprobación de los contratos -- del personal docente de reemplazo, cuya designación se ha efectuado en forma directa por necesidad del servicio;

Que, la contratación del personal docente considerada en la presente Resolución está debidamente autorizada por el Ministerio de Educación, según Resolución Ministerial N° 0399-78-ED de 20 de Marzo de 1978, por tratarse de personal destinado a prestar servicios de enseñanza en cursos programados como de gestión educativa, conforme a lo dispuesto por el inciso a) del Artículo 2° del Decreto Ley N° 22074, concordante con el inciso a) del Artículo 22° del Decreto Ley N° 22264;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Decreto Supremo N° 001-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977, Decreto Ley N° 21292, Decreto Ley N° 22049 y Decreto Ley N° 22069; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

/.....



RESOLUCION No. 859-AD-78

Lima, 23 de octubre de 1978

SE RESUELVE :

Artículo 1º.-DEJAR SIN EFECTO los contratos de locación de servicios eventuales de enseñanza del personal docente que se indica en el presente artículo, cuya aprobación se efectuó, entre otros, mediante los artículos 2º y 3º de la Resolución Jefatural N° 708-AD-78 de 17 de Agosto de 1978, por no haber asumido sus respectivas funciones, conforme al detalle siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES	HORARIO MENSUAL	REMUN. UNICA MENSUAL	CURSO
ORTEGA ABAD, Isabel Marina	08 hrs.	S/. 2,800	Balonmano
CASTILLO ZEVALLOS, Humberto	16 hrs.	" 5,600	Preparación Física
NOVOA MAYTA, Irma Rosa	16 hrs.	" 5,600	Coreografía

Artículo 2º.-APROBAR el adjunto contrato de locación de servicio eventual celebrado entre el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes y el Profesor CONRADO PEREZ OLIVOS, para que preste servicios docentes a tiempo parcial en el Centro Superior de Investigación, Formación y Calificación de Recreación, Educación Física y Deportes, en el dictado de la asignatura de Sistemas de Entrenamiento Deportivo en el Curso de Formación de Profesores de Educación Física, a partir del 01 de Setiembre y hasta el 30 de Diciembre de 1978, con un horario mensual de 16 horas de enseñanza y por una Remuneración Unica Mensual No Pensionable de Cinco Mil Seiscientos Soles Oro (S/. 5,600.00).

Artículo 3º.- APROBAR los adjuntos contratos de locación de servicios eventuales celebrados entre el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes y el personal docente que a continuación se indica, para que preste servicios a tiempo parcial en el Centro Superior de Investigación, Formación, y Calificación de Recreación, Educación Física y Deportes-CESITRED, desempeñando funciones de enseñanza en el Curso de Formación de Técnicos Deportivos Especialistas en Atletismo y Gimnasia, a partir del 01 de Setiembre y hasta el 30 de Diciembre de 1978, cumpliendo el horario mensual de clases, con la remuneración Unica y por el dictado de las asignaturas que a continuación se detallan:

APELLIDOS Y NOMBRES	HORARIO MENSUAL	REMUNERACION UNICA MENSUAL	CURSO
QUINTANILLA ALVAREZ, Asunción	16 hrs.	S/. 5,600.00	Coreografía
GUERRERO MONTENEGRO, César	16 hrs.	" 5,600.00	Preparación Física

//.....



RESOLUCION No. 859-AD-78

Lima, 23 de octubre de 1978

//.....

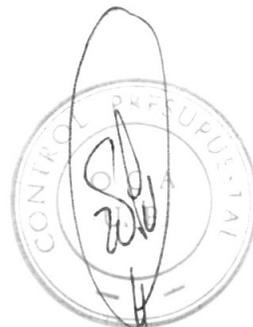
Artículo 4º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo a la Partida 01.17, Actividad 1063.3.01, Sub-Programa 1063.3, Programa 1063 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio 1978.

Regístrese y comuníquese.

OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

P. EL JEFE DEL INRED

OCA. UP
MCL/máju.



R. 859-AD-78

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY y de la otra parte don : **CONRADO PEREZ OLIVOS** identificado con Libreta Electoral N° 2008050 y Libreta Tributaria N° 2895595 Libreta Militar N° domiciliado en : **Urb. La Capullana -Los Falquez-J-26-Surco** el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTES
UNIDAD DE PERSONAL
RECEBIDO
10.10
Dela

PRIMERA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contra bajo la modalidad de Servicio Eventual a don

CONRADO PEREZ OLIVOS

para que desempeñe labores de Profesor de la asignatura **SISTEMAS DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO** en el Programa Académico de Formación del CESIREO dentro del horario de trabajo - comprendido entre los días y horas siguientes :

LUNES : : 10.55 a 12.40 JUEVES : 11.30 a 1.00 p.m.
MARTES : : VIERNES :
MIERCOLES : : SABADO :

Correspondiente al **IV** Semestre Académico **78**

SEGUNDA : Don **CONRADO PEREZ OLIVOS** percibirá la Remuneración - íca Mensual No Pensionable de **Cinco mil seis cientos soles oro** (S/. 5,600.00) por un total de **16** horas a razón de Trescientos Cincuenta Soles Oro (S/. 350.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Reque - rimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que - la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de Ley, por concepto - de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los - sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija en **04** meses a partir del **1-9-78** hasta el **30-12-78** El plazo de vigencia del presen - te contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el perío - do que fuere necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

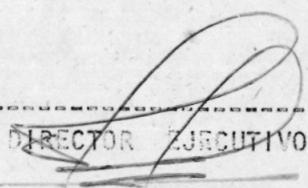
CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo con - sidera conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin - expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondien - te.

Don **CONRADO PEREZ OLIVOS** También podrá rescindir el presente con - trato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que - cursará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de terminación que - deseara.

QUINTA : Don **CONRADO PEREZ OLIVOS** se compromete a cumplir todas las - obligaciones inherentes a la prestación del servicio que por el presente conviene, - así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o especifi - cas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las - cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes - y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado - en la ciudad de Lima, a los **treinta y uno** días del mes de **Agosto** de - Mil Novecientos Setenta y Ocho.


INTERESADO


DIRECTOR EJECUTIVO
OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, **31 de Agosto de 1978**

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.3.01
SUB-PROGRAMA : 1063.3	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado de la (s) asignatura (s) :	
SISTEMAS DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1978.	
TIEMPO : Meses : CUATRO MESES Del 1-9-78 al 30-12-78	
MONTO S/. 22,400.00 (VEINTE Y DOS MIL CUATRO CIENTOS SOLES ORO)	
NOMBRE : CONRADO PEREZ OLIVOS	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : MENSUAL : S/. 5,600.00 (CINCO MIL SEIS CIENTOS SOLES ORO)	



CESIREU
MVF/1978

[Signature]

OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INREU

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de **Servicio** Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY y de la otra parte don : **ASUNCION QUINTANILLA ALVAREZ**

identificado con Libreta Electoral N° 5338218 Libreta Militar N°
y Libreta Tributaria N° 777864 domiciliado en :

Fulgencio Valdez 260-C- el Contrato se celebra -
en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contra bajo la modalidad de Servicio Eventual a don

ASUNCION QUINTANILLA ALVAREZ
para que desempeñe labores de Profesor de la asignatura

COREOGRAFIA

en el Programa Académico de Formación del CESIREO dentro del horario de trabajo -
comprendido entre los días y horas siguientes :

LUNES	:	:	JUEVES	:	2.00 a 3.40
MARTES	:	:	VIERNES	:	:
MIÉRCOLES	:	2.00 a 3.40	SABADO	:	:

Correspondiente al **I** Semestre Académico **78**

SEGUNDA : Don **ASUNCION QUINTANILLA ALVAREZ** percibirá la Remuneración -
Mensual No Pensionable de **Cinco mil seis cientos soles oro**
(S/. 5,600.00) por un total de **16** horas a razón de Trescientos Cincuenta
Soles Oro (S/. 350.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Reque-
rimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que -
la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de Ley, por concepto -
de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los --
sueldos; así como por hora no dictada.

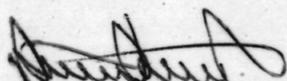
TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija en **04** meses a partir
del **1-9-78** hasta el **30-12-78** El plazo de vigencia del presen-
te contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período
que fuere necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo con-
sidera conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin --
expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondien-
te.

Don **ASUNCION QUINTANILLA ALVAREZ** También podrá rescindir el presente con-
trato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que
irrá con una anticipación no menor de quince días a la fecha de terminación que --
deseara.

QUINTA : Don **ASUNCION QUINTANILLA ALVAREZ** se compromete a cumplir todas las -
obligaciones inherentes a la prestación del servicio que por el presente conviene, --
así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o especifi-
cas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las --
cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes --
y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado --
en la ciudad de Lima, a los **treinta y uno** días del mes de **Agosto** de --
Mil Novecientos Setenta y Ocho.



INTERESADO



DIRECTOR EJECUTIVO

OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, **31 de Agosto de 1978**

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD2 : 1063.3.01
SUB-PROGRAMA : 1063.3	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado de la (s) asignatura (s) :	
C O R E O G R A F I A	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1978.	
TIEMPO : Meses : CUATRO MESES Del 1-9-78 al 30-12-78	
MONTO S/. 22,400.00 (VEINTE Y DOS MIL CUATRO CIENTOS SOLES ORO)	
NOMBRE : ASUNCION QUINTANILLA ALVAREZ	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESORA DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : MENSUAL : S/. 5,600.00 (CINCO MIL SEIS CIENTOS SOLES ORO)	

CESIREDO
HVF/1978



V.º B.º

OSCAR HUERTAS DEL PINO SARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRE

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY y de la otra parte don : **CESAR GUERRERO MONTENEGRO** identificado con Libreta Electoral N° **3062759** Libreta Militar **5361321** y Libreta Tributaria N° **3062759** domiciliado en :

Residencial San Felipe 2-C- 402-Jesús María el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contra bajo la modalidad de Servicio Eventual a don

CESAR GUERRERO MONTENEGRO

para que desempeñe labores de Profesor de la asignatura

PREPARACION FISICA

en el Programa Académico de Formación del CESIREO dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes :

JUNES	:	:	JUEVES	:	3.40 a 5.20 pm.
MARTES	:	3.40 a 5.20 pm	VIERNES	:	:
MIERCOLES	:	:	SABADO	:	:

Correspondiente al **I** Semestre Académico **78**

SEGUNDA : Don **CESAR GUERRERO MONTENEGRO** percibirá la Remuneración Mensual No Pensionable de **Cinco mil seis cientos soles oro**

(S/. **5,600.00**) por un total de **16** horas a razón de Trescientos Cincuenta Soles Oro (S/. **350.00**) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de Ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija en **04** meses a partir del **1-9-78** hasta el **30-12-78** El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuere necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don **CESAR GUERRERO MONTENEGRO** También podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que versará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de terminación que se deseara.

QUINTA : Don **CESAR GUERRERO MONTENEGRO** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los **treinta y uno** días del mes de **Agosto** de **Mil Novecientos Setenta y Ocho**.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTES
RECIBIDO
23 SET 1978
10.00
Ocho

INTERESADO

DIRECTOR EJECUTIVO
OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, **31 de Agosto de 1978**

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD? : 1063.3.01
SUB-PROGRAMA : 1063.3	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado de la (s) asignatura (s) : PREPARACION FISICA	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1978.	
TIEMPO : Meses : CUATRO MESES Del 1-9-78 al 30-12-78	
MONTO S/. 22,400.00 (VEINTE Y DOS MIL CUATRO CIENTOS SOLES)	
NOMBRE : CESAR GUERRERO MONTENEGRO	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : MENSUAL : S/. 5,600.00 (CINCO MIL SEIS CIENTOS SOLES ORO)	



CESAR GUERRERO MONTENEGRO
MVF/1978

OSCAR HUERTAS DEL PINO SARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRECU



RECIBIDO
Julia

RESOLUCION No. 859-AD-78

Lima, 23 de octubre de 1978

Visto el Memorandum N° 203-DE-78 de La Dirección Ejecutiva, sobre rescisión y contratos de personal docente;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N° 708-AD-78 de 17 de Agosto de 1978, se aprobaron los contratos de locación de servicios eventuales de enseñanza, entre otros, de los Profesores Isabel Marina Ortega Abad, Humberto Castillo Zevallos e Irma Rosa Novoa Mayta, para que dicten las asignaturas de Balonmano, Preparación Física y Coreografía, respectivamente, en los Cursos de Formación de Profesores de Educación Física y de Técnicos Deportivos Especialistas en Atletismo y Gimnasia que se dictan en el Centro Superior de Investigación, Formación y Calificación de Recreación, Educación Física y Deportes-CESTRED;

Que, es conveniente dejar sin efecto la aprobación de los contratos del personal docente antes mencionado, por no haber asumido las funciones de enseñanza a que se obligaron;

Que, dentro del plantel de Profesores del IV Semestre Académico del Curso de Formación de Profesores de Educación Física que se imparte en la citada Dependencia, se consideró al señor Harald Denecken como Profesor del curso de Sistemas de Entrenamiento Deportivo, en forma honorífica, quien, por razones de su cargo de Coordinador del Convenio de Cooperación Técnica Perú-Alemania Federal, no podrá continuar enseñando la citada asignatura;

Que, a fin de garantizar la continuidad de los citados cursos de Formación, es necesario proceder a la aprobación de los contratos del personal docente de reemplazo, cuya designación se ha efectuado en forma directa por necesidad del servicio;

Que, la contratación del personal docente considerado en la presente Resolución está debidamente autorizada por el Ministerio de Educación, según Resolución Ministerial N° 0399-78-ED de 20 de Marzo de 1978, por tratarse de personal destinado a prestar servicios de enseñanza en cursos programados como de gestión educativa, conforme a lo dispuesto por el inciso a) del Artículo 2° del Decreto Ley N° 22074, concordante con el inciso a) del Artículo 22° del Decreto Ley N° 22264;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 22555, Decreto Supremo N° 001-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977, Decreto Ley N° 22222, Decreto Ley N° 22049 y Decreto Ley N° 22069; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

/.....



RESOLUCION No. 859-AD-78

Lima, 23 de octubre de 1978

SE RESUELVE :

Artículo 1º. - DEJAR SIN EFECTO los contratos de locación de servicios eventuales de enseñanza del personal docente que se indica en el presente artículo, cuya aprobación se efectuó, entre otros, mediante los artículos 2º y 3º de la Resolución Jefatural Nº 708-AD-78 de 17 de Agosto de 1978, por no haber asumido sus respectivas funciones, conforme al detalle siguiente:

APellidos y Nombres	HORARIO MENSUAL	REMUN. UNICA MENSUAL	CURSO
ORTEGA ABAD, Isabel Marina	08 hrs.	S/. 2,800	Balonmano
CASTILLO ZEVALLOS, Humberto	16 hrs.	" 5,600	Preparación Física
NOVBA MAYTA, Inna Rosa	16 hrs.	" 5,600	Coreografía

Artículo 2º. - APROBAR el adjunto contrato de locación de servicio eventual celebrado entre el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes y el Profesor CONRADO PEREZ OLIVOS, para que preste servicios docentes a tiempo parcial en el Centro Superior de Investigación, Formación y Calificación de Recreación, Educación Física y Deportes, en el dictado de la asignatura de Sistemas de Entrenamiento Deportivo en el Curso de Formación de Profesores de Educación Física, a partir del 01 de Setiembre y hasta el 30 de Diciembre de 1978, con un horario mensual de 16 horas de enseñanza y por una Remuneración Unica Mensual No Pensionable de Cinco Mil Seiscientos Soles Oro (S/. 5,600.00).

Artículo 3º. - APROBAR Los adjuntos contratos de locación de servicios eventuales celebrados entre el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes y el personal docente que a continuación se indica, para que preste servicios a tiempo parcial en el Centro Superior de Investigación, Formación, y Calificación de Recreación, Educación Física y Deportes - CESIREP, desempeñando funciones de enseñanza en el Curso de Formación de Técnicos Deportivos Especiales en Atletismo y Gimnasia, a partir del 01 de Setiembre y hasta el 30 de Diciembre de 1978, cumpliendo el horario mensual de clases, con la remuneración Unica y por el dictado de las asignaturas que a continuación se detallan:

APellidos y Nombres	HORARIO MENSUAL	REMUNERACION UNICA MENSUAL	CURSO
QUINTANILLA ALVAREZ, Asunción	16 hrs.	S/. 5,600.00	Coreografía
GIJERRO MONTENEGRO, César	16 hrs.	" 5,600.00	Preparación Física

//.....



RESOLUCION No. 859-AD-78

Lima, 23 de octubre de 1978

//.....

Artículo 4º.- El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo a la Partida 01.17, Actividad 1063.3.01, Sub-Programa 1063.3, Programa 1063 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio 1978.

Regístrese y comuníquese.



OCA. UP
NCL/mjju.

OSCAR HUERTAS DEL PINO SARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED
P. EL JEFE DEL INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

ASUNTO: Rescisión y Aprobación de
Contratos de Profesores -
CESIRE

1965
19 OCT. 1978

INFORME N° 618-OAJ-78

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO

1. Por Resolución Jefatural N° 708-AD-78 de 17 de Agosto de 1978, se aprobaron los contratos de locación de servicios eventuales de enseñanza, entre otros, de los Profesores -- Isabel Marina Ortega Abad, Humberto Castillo Zevallos e Irma Rosa Novoa Mayta, para que dicten las asignaturas de Balonmano, Preparación Física y Coreografía, respectivamente, en los Cursos de Formación de Profesores de Educación Física y de Técnicos Deportivos Especialistas en Atletismo y Gimnasia que se dictan en el CESIRE.

Según se desprende del Memorandum N° 379-78-CESIRE de 18 de Setiembre de 1978, el Director de dicho Centro de Estudios solicita a la Alta Dirección del INRED la rescisión de los Contratos de los indicados profesores por no haberse hecho cargo del dictado de las mencionadas asignaturas, proponiendo asimismo en dicho documento a los profesores reemplazantes Asunción Quintanilla Alvarez, César Guerrero Montenegro y Conrado Pérez Olivos.

2. Esta OAJ opina procedente rescindir los Contratos de los Profesores ISABEL MARINA ORTEGA ABAD, HUMBERTO CASTILLO ZEVALLOS y IRMA ROSA NOVOA MAYTA, por no haber asumido sus respectivas funciones de acuerdo a los correspondientes Contratos suscritos por el INRED, así como aprobar los Contratos de los Profesores que deberán reemplazarlos en el dictado de los cursos que se dictarán en el CESIRE del 01 de Setiembre y hasta el 30 de Diciembre de 1978, de acuerdo al siguiente detalle:

APellidos y Nombres	HORARIO MENSUAL	REMUNERACION UNICA MENSUAL	CURSO
PEREZ OLIVOS, Conrado	16 horas	S/. 5,600	Sistemas de Entrenamiento Deportivo
QUINTANILLA ALVAREZ, Asunción	16 horas	S/. 5,600	Coreografía
GUERRERO MONTENEGRO, César	16 horas	S/. 5,600	Preparación Física



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

-2-

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

Los indicados contratos se suscriben en armonía con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del D.L. 20555, D.S. 001-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977, D.L. 21292, D.L.22049 y D.L. 22069.

Lima, 19 de Octubre de 1978



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
 EDUCACION FISICA Y DEPORTES
 (INRED)

Elévese a la Dirección Ejecutiva para
 su conocimiento y fines consiguientes.
 L/13/10/78

INFORME N° 335-UP-78

P JORGE BRUSH N.
 Jefe de la Oficina Central de
 Administración del INRED

- A : Sr. Alfonso Ugarte Silva
 Jefe de la Oficina Central de
 Administración (a.i)
- DE : Jefe de la Unidad de Personal
- ASUNTO : Eleva proyecto de Resolución Jefatural
 rescindiendo contrato de tres Profesores
 y aprobando la contratación de tres
 Profesores en el CESIRED.
- REFERENCIA : Memorándum N° 203-DE-78
 Memorándum N° 379-78-CESIRED.
- FECHA : Lima, Octubre 13 de 1978

1965
 19 OCT. 1978

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural por el cual se deja sin efecto la contratación de los Profesores Isabel Marina Ortega Abad, Humberto Castillo Zevallos é Irma Rosa Novoa Mayta por no haber asumido sus funciones, los mismos que fueron aprobados, entre otros, mediante los Artículos 2º y 3º de la Resolución Jefatural N° 708-AD-78 de 17 de Agosto de 1978. Asimismo, en el proyecto adjunto se aprueba la contratación de los Profesores Conrado Pérez Olivos, Asunción Quintanilla Alvarez y César Guerrero Montenegro, para que presten servicios eventuales de enseñanza en los Cursos de Formación de Profesores de Educación Física y de Técnicos Deportivos Especialistas en Atletismo y Gimnasia que se dictan en el CESIRED; la vigencia de los contratos se ha fijado a partir del 01 de Setiembre y hasta el 30 de Diciembre de 1978, conforme a lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva mediante las comunicaciones de la referencia.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal informa a su Despacho que estima procedente la rescisión de los contratos del personal docente antes referido, así como la contratación del personal de profesores antes mencionados, teniendo en cuenta que se trata de la prestación de servicios en programas, considerados como de gestión educativa, los mismos que están debidamente autorizados por el Ministerio de Educación mediante Resolución Ministerial N° 0399-78-ED de 20 de Marzo de 1978, conforme a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 22074, concordante con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo 22º del Decreto Ley N° 22264.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
 EDUCACION FISICA Y DEPORTES
 Oficina de Asesoría Jurídica

16 OCT. 1978

RECIBIDO



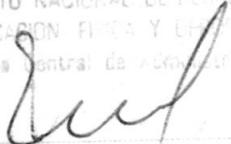
INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

/.....

En tal virtud, se eleva adjunto el respectivo proyecto de Resolución Jefatural y sus antecedentes, a fin que se sirva aprobarlo en primera instancia y disponer el trámite correspondiente ante la Superioridad.

Es cuanto tengo a bien informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAS

Adj,

Comunicaciones de la referencia.
3 contratos con sus requerimientos.
Documentación personal.

UP/JZB
MCL/maju.